

APRUEBA AMPLIACION PLAZO PARA ALUMNOS RENOVANTES DE PROGRAMA BONO DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE

HUEPIL, 20 JULIO DEL 2018.-

DECRETO N° 2201 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 29.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El programa denominado Bono de Movilización para la enseñanza superior 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 233 del 18 de enero del 2018, que se adjunta y es parte de él.
- 5.- La necesidad de ampliar plazo para la renovación de Bono de Movilización para la Educación Superior segundo semestre hasta el 28 de Septiembre del presente año, por petición de alumnos que no podrán presentar documentación requerida, debido a que las casas de estudio aun no cierran semestre académico, por lo que no podrían renovar el beneficio antes del 13 de julio, como se establecía en las Bases de Postulación a Bono de Movilización para la Educación Superior 2018 segundo semestre.

DECRETO:

- 1.- Apruébese ampliación de plazo para la presentación de documentos necesarios para renovación de Bono de Movilización para la Educación Superior 2018, segundo semestre, hasta el 28 de Septiembre del año en curso.-

Antes de comunicarse y Archívese.



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCION
- La que indica
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Archivo de Comandante
 - Archivo Of. Partes
 - FJDA/ESS/ESS/Impm
- 

